

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2017-00334 00

Revisado el proyecto de adjudicación adosado por el Liquidador a folios 329 a 330 se advierte que el citado documento no cumple con las exigencias legales prevista en los artículos 568 y 570 del C.G. del P., ni se está dando cumplimiento a lo ordenado en autos del 6 de septiembre de 2022, 14 de octubre de 2022, audiencia del 23 de febrero de 2023 y auto del 28 de marzo de 2023.

Por lo anterior y con el propósito de continuar el trámite del proceso se adoptan las siguientes determinaciones:

1°. Relevar al Dr. Alfredo Ángel Sotomayor Támara como liquidador del presente asunto, designado en su lugar a la persona que aparece en el acta anexa al presente auto.

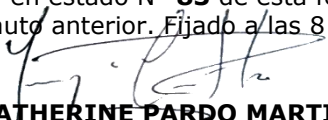
2°. Requerir al nuevo liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia tome posesión del cargo y dentro de los diez (10) días siguientes presente proyecto de adjudicación. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de julio de 2023
Por anotación en estado N° **83** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c2cff1733569107e8927f8845999f742f19f9f76d2e194d1882bee498c705b**
Documento generado en 24/07/2023 11:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>